

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA"
Iquira (Huila)
NIT. 891.102.505-9
Reorganizada pro Decretos 0276 y 0773 de 2016, de la Gobernación del Huila

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. '004 de 2.026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA" IQUIRA

CONTRATISTA : ALCIDES BUSTOS BUSTOS

CC. Ó NIT : 12.191.087 de Garzón

OBJETO : Elaborar informes contables y brindar asesoría presupuestal y tributaria a la **Institución Educativa María Auxiliadora de Iquira Huila** para el II, III, IV Trimestres año 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.

PLAZO : (209) días

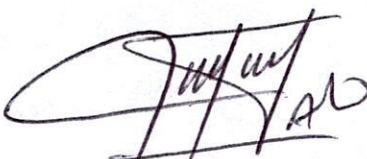
VALOR : \$ 7.500.000,00

ACTA DE INICIACION: 5 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber, ALIRIO GUEVARA SANCHEZ, mayor de edad y vecino de Iquira (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.190.839 de Garzón , quien actúa en su condición de Rector y Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA con Nit 891.102.505-9, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ALCIDES BUSTOS BUSTOS también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 12.191.087 Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA de Iquira , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el procedimiento utilizado es la contratación por invitación publica de régimen especial, para cuantías inferiores a lo veinte SMLV, d) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se registrá por la siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO. Elaborar informes contables y brindar asesoría presupuestal y tributaria a la Institución Educativa María Auxiliadora de Iquira Huila para el año 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas, como como SIFSE, DIAN, Contraloría, SIA y contaduría. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de doscientos nueve (209) días, TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000,00), los cuales se cancelarán en 2 contados, la suma de \$ 2.500.000,00 una vez se rinda el II trimestre de 2026 y \$ 5.000.000,00 restantes en el mes de noviembre de 2026, En cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.03, HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 10 del 1 de junio de 2026, y registro presupuestal No. 10 del 5 de junio de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA"
Iquira (Huila)
NIT. 891.102.505-9
Reorganizada pro Decretos 0276 y 0773 de 2016, de la Gobernación del Huila

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA de Iquira y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA. **SEPTIMA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **OCTAVA DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA del Municipio de Iquira (Huila), hoy 5 de junio de 2026



Esp. ALIRIO GUEVARA SANCHEZ
Rector



ALCIDES BUSTOS BUSTOS
CC 12.191.087 Garzón
Contador Público TP 61648 - T